



Resolución Directoral N° 214 -2012-AG-PSI

Lima, 01 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N° 667-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 31 de mayo de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública Nacional, Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", ubicada en las provincias de Piura y Sechura, del departamento de Piura;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución Directoral N° 024-2012-AG-PSI, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2012, el mismo que ha sido modificado, entre otras, por la Resolución Directoral N° 211-2012-AG-PSI, de fecha 29 de mayo de 2012, por la cual se dispone la inclusión en dicho Plan Anual de la contratación correspondiente para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", ubicada en las provincias de Piura y Sechura, del departamento de Piura, con Código SNIP N° 132719;



Que, por Resolución Directoral N° 185-2012-AG-PSI, de fecha 16 de mayo de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra referida en el considerando anterior, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/. 1'462,412.75 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos con 75/100 Nuevos soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, la cual tiene financiamiento proveniente del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito entre el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el primer considerando, conforme el requerimiento y documentación alcanzada por la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 992-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 30 de mayo de 2012, en el cual se detalla el Tipo de Proceso: Licitación Pública Nacional; Valor Referencial: S/.1'462,412.75, incluido el IGV; Modalidad de Selección: Procedimiento con Normas de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón; Código SNIP : 132719; Declaratoria de Viabilidad otorgada: Informe Técnico N° 0212-2012-EF/63.01(Formatos SNIP-03 y Formato SNIP 15), disponibilidad presupuestal (CCP N° 0000000290) otorgada por el área competente, entre otros documentos;

Que, asimismo, la citada Oficina de Administración y Finanzas informa que la obra será financiada en un 80% con recursos provenientes del Contrato de Préstamo PE-P31 y 20% con recursos provenientes de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura; que, en cuanto a lo relativo al aporte del 20% del valor referencial equivalente a S/. 292,482.55, que le corresponde entregar a la citada Junta de Usuarios, será efectuado antes del acto de notificación de la Buena Pró a la empresa Contratista que resulte adjudicada, en virtud del acuerdo que consta en la Addenda N°1 del Convenio N° 001-2012-AG-PSI-DIR/JICA-A.2/JU;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Oficina de Administración y Finanzas ha cumplido con presentar la documentación que sustenta el Expediente de Contratación, conforme a las normas que regulan el Contrato de Préstamo-PE-P31, así como acorde a lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, norma de aplicación supletoria en el presente proceso, por lo que resulta procedente aprobar dicho Expediente de Contratación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente de Contratación de la Licitación Pública Nacional de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", ubicada en las provincias de Piura y Sechura, del departamento de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a Dirección de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
P.S.I.
Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO